

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOBILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20211310104633 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Radicado: 20211310104633
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 07-10-2021 Pág. 1 de 18

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No.1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 426 DEL 26 DE MAYO DEL 2021 – OC 69742

CONTRATO No.	426 DEL 26 DE MAYO DEL 2021
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UARMEV
PROCESO DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020 – ORDEN DE COMPRA 69742
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S
NIT o C.C.:	900.205.684-3
REPRESENTANTE LEGAL:	VIVIANA MARCELA RAMÍREZ SOLANO
C.C.:	1.013.612.330
INTERVENTOR(A):	No Aplica
NIT o C.C.:	No Aplica
REPRESENTANTE LEGAL:	No Aplica
SUPERVISOR (A):	JAVIER DARÍO PIÑEROS SEGURA
C.C.	79.652.987
COORDINADOR:	No Aplica.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) AÑO, ONCE (11) MESES Y DOCE (12) DÍAS.
FECHA DE INICIO:	18 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE TERMINACION:	31 DE MAYO DE 2023
PRORROGAS:	No Aplica
SUSPENSIONES:	No Aplica
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	31 DE MAYO DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.876.845.872)
CDP No.:	537 DEL 30 DE ABRIL de 2021
CDP No.:	4 DEL 01 DE ENERO DE 2022
CDP No.:	4 DEL 01 DE ENERO DE 2023
CRP No.:	577 DEL 01 DE JUNIO DE 2021
CRP No.:	2 DEL 9 DE JUNIO DE 2021
CRP No.:537	2 DEL 9 DE JUNIO DE 2021
VALOR ADICION:	No Aplica
CDP No.:	No Aplica
CRP No.:	No Aplica
VALOR REAJUSTES:	No Aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.876.845.872)
VALOR DEL ANTICIPO:	No Aplica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20211310104633 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Radicado: 20211310104633
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 07-10-2021 Pág. 2 de 18

SOLICITUD

ADICIÓN	X	PRORROGA		MODIFICACIÓN	
---------	---	----------	--	--------------	--

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA)

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)						
Cláusula No.			Tiempo			
N/A			N/A			
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:			día	De	mes de	Año

Adiciones	
Cláusula No.	Valor (\$)
VALOR - Orden de Compra 96742	\$441.000.000
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
Valor total del contrato: DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE	\$2.815.268.808

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula N°.	Descripción

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

En búsqueda de continuar con el mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial y la Cicloinfraestructura en el Distrito Capital, la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá", cuyo objetivo general es: "Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C.". Para lograr de forma efectiva lo anterior, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20211310104633 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Radicado: 20211310104633
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 07-10-2021 Pág. 3 de 18

1. Conservar la malla vial local, intermedia y arterial del D.C.
2. Conservar la cicloinfraestructura del D.C.
3. Conservar la malla vial rural del D.C.

Las obras de infraestructura vial en el área urbana y rural de Bogotá D.C., generan desarrollo social y económico, propendiendo por el mejoramiento de la movilidad en la Ciudad y la calidad de vida de los ciudadanos. Las intervenciones que realiza la UAERMV requieren, de forma permanente, de la disponibilidad de maquinaria y de mezclas asfálticas para cumplir con su misionalidad, haciendo necesario contar con un parque automotor que garantice el cumplimiento de la operación.

Es así como el proyecto de inversión 7858 - Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura - de Bogotá contempla dentro de sus componentes: "INSUMOS PARA LAS INTERVENCIONES DE REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITUACIONES IMPREVISTAS Y APOYO INTERINSTITUCIONAL". Esto debido a que partir del segundo semestre de 2020 la Unidad asumió la competencia de la conservación de la malla vial intermedia y rural, así como la cicloinfraestructura, motivo por el que se amplía su accionar y, por ende, su operatividad se ve afectada pues debe destinar mayores recursos al desarrollo de las actividades propias de la entidad.

A fin de que la Entidad ejecute y finalice las intervenciones y actividades priorizadas en los diferentes frentes de obra a lo largo de la malla vial de Bogotá, y de esta forma cumpla con las metas establecidas dentro del plan de Desarrollo, y en virtud de que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento vial adquirió compromisos con otras entidades mediante convenios Interinstitucionales con el Instituto de Desarrollo Urbano, y el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, mediante las cuales se ejecutaran obras viales a lo largo de la malla vial arterial y local, así como el incremento en las metas de la Entidad para la vigencia 2021 en ocasión a la reactivación económica de la Ciudad, y de la cual se dio una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2021 y por medio de la cual se pretende ampliar las intervenciones viales a lo largo de toda la Ciudad de Bogotá. Así mismo la entidad se encuentra atendiendo los programas de intervenciones en espacio Público, ciclo rutas y tapa huecos, que son intervenciones que viene desarrollando para el mejoramiento de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que, de los convenios suscritos por la entidad, estos tienen los siguientes alcances:

(...)

- a. **Convenio interadministrativo No. 1374 de 2021** suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU el 23 de junio de 2021, que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias."*; con un plazo de ejecución de trece (13) meses.

De acuerdo con el anexo No. 1 – Anexo técnico Convenio Interadministrativo IDU – UAERMV, se tiene que las metas de la UAERMV en el marco del mencionado convenio, son las siguientes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20211310104633 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Radicado: 20211310104633
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 07-10-2021 Pág. 4 de 18

2.2. META FÍSICA ESTIMADA

Atención de daños puntuales mediante actividades de parcheo y bacheo y sello de fisuras, en los corredores asignados de la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP), cuyo orden de intervención será conforme a lo establecido por el IDU, excepto los casos que se considere deban ser sometidos a consideración del Comité Técnico Operativo.

Las metas físicas definitivas dependerán de la alternativa de intervención para el mantenimiento de la superficie actual de los corredores, presentada por la UAERMV, el presupuesto final será el que resulte de aplicar los costos, así como los valores unitarios aprobados por las cantidades de obra realmente ejecutadas. Estos valores serán ejecutados a monto agotable. La UAERMV podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para intervenir los corredores priorizados, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con todas las especificaciones técnicas de construcción definidas para la ejecución del proyecto, con las normas vigentes y se ajusten a los demás documentos del Convenio. Igualmente, la UAERMV deberá cumplir con lo requerido para Manejo Ambiental - SST, protocolos de bioseguridad (hasta donde aplique), Equipos, Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y el componente Social expuesto en el presente documento.

A continuación, se presenta un alcance aproximado de intervención, el cual proviene de un análisis a nivel de red, con información general, sin mucho detalle y cuya cobertura es de áreas extensas, lo que sólo permite definir en órdenes de magnitud la intervención a realizar.

ACTIVIDAD	META FÍSICA
Mantenimiento de la Malla Vial Arterial No Troncal – MVANT y Rutas que Soportan el Sistema Integrado de Transporte Público SITP	35 Km-carril (1404595 m ²)

NOTA: La actividad de Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (sitio de almacenamiento transitorio de pavimento asfáltico fresado) del IDU, no aporta meta física,

Adicionalmente, teniendo en cuenta la dinámica con la que se presentan los daños puntuales en el pavimento por la acción de las cargas y el medio ambiente, la meta física total programada del proyecto se estimará en la etapa de planeación y definirá en la ejecución del convenio, conforme a la identificación y surgimiento de daños puntuales. Las actividades iniciarán en la medida en que se vaya efectuando el inventario de daños con su respectivo presupuesto y se ejecutarán actividades hasta que el presupuesto soporte el 100% del valor total del convenio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MCH/UEAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20211310104633 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Radicado: 20211310104633
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 07-10-2021 Pág. 5 de 18

Igualmente, si producto del resultado del inventario de daños, alternativas de intervención, el cálculo del presupuesto y de los ajustes, se evidencia que los recursos destinados para las intervenciones priorizadas no son suficientes, la Entidad podrá tramitar la modificación contractual requerida para efectos de dar mayor cobertura a las metas físicas programadas a intervenir.

(...).¹

b. **Convenio interadministrativo No. 389 de 2020**, suscrito el 31 de diciembre de 2020 entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y la UAERMV, cuyo objeto consiste en

“(...) Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y ambientales entre la Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial - UAERMV y el Fondo De Desarrollo Local De Kennedy para realizar el diagnóstico, diseño, rehabilitación y mantenimiento de las vías de la malla vial local e intermedia de la localidad de Kennedy, en el marco de la reactivación económica del D.C., En Bogotá D.C.” con un plazo de ejecución de doce (12) meses.

El alcance de este convenio es: *“Realizar la conservación de los tramos de malla vial local e intermedia de la localidad de Kennedy que sean producto de la aplicación del **MACROPROCESO DE CONSERVACIÓN CONVENIO FDLK-UAERMV**. Todo lo anterior, en el marco de la reactivación económica del D.C.”*

Dentro de la necesidad a satisfacer por parte de la UAERMV, en el marco del convenio No. 389 de 2020, se encuentra:

“(...) ”

En este sentido, la localidad de Kennedy tiene una necesidad que debe ser satisfecha en relación con la conservación según el tipo de superficie que comprende su malla vial local e intermedia, es por eso que se desarrollarán actividades sobre pavimento flexible y rígido de la siguiente manera:

1 Anexo No.1 – Anexo Técnico Convenio Interadministrativo IDU - UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MCHLEAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20211310104633 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Radicado: 20211310104633
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 07-10-2021 Pág. 6 de 18

TIPO DE OBRA	UND
CAMBIO DE CARPETA EN PAVIMENTO FLEXIBLE e=14 cm	M2
CAMBIO DE CARPETA EN PAVIMENTO FLEXIBLE e=14 cm CON MEZCLA GRANO DE CAUCHO	M2
CAMBIO DE LOSA EN PAVIMENTO RÍGIDO e=18 cm	M2
PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE e=12 cm	M2
REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE e=14 cm	M2
REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE e=14 cm CON MEZCLA GRANO DE CAUCHO	M2
REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO e=18 cm	M2
INSTALACIÓN DE FRESADO ESTABILIZADO e=14 cm	M2

La atención de la necesidad anteriormente mencionada seguirá la metodología de conservación denominada **MACROPROCESO DE CONSERVACIÓN CONVENIO FDLK-UAERMV**, que comprenderá una armonización de esfuerzos a través del ejercicio de planeación que permitirá generar un diagnóstico y una base de datos sobre el estado de CIV que permitan la priorización de vías a intervenir, así mismo, se realizará, según la necesidad, el análisis de alternativas para la definición del tipo de intervención aplicable, los estudios y diseños técnicos necesarios para la ejecución de las obras.

Igualmente, dentro del **MACROPROCESO DE CONSERVACIÓN CONVENIO FDLK-UAERMV** se desarrollará la definición de las estrategias de conservación que permitirán realizar una programación de obras, acciones técnico-administrativas para la formulación de planes de manejo de tránsito, registro de intervenciones, seguimiento y señalización.
(...)"²

Adicionalmente a los convenios anteriormente citados, el Consejo Directivo De La Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a través del **Acuerdo No. 2 de junio 4 de 2021 "Por medio del cual se da concepto favorable a una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2021"**, da concepto favorable a la adición del Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia 2021, por la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.450.000.000)**; esto como resultado de la asignación y lo dispuesto por la administración distrital en materia de reactivación económica, como respuesta al impacto social y económico generado como consecuencia de la pandemia COVID 19, los cuales serán apropiados en el proyecto de inversión 7858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá.

Así las cosas y en el marco de lo expuesto anteriormente, la UAERMV requiere atender y apoyar cada una de las actividades que hacen parte de los a. Convenio interadministrativo No. 1374 de 2021, Convenio interadministrativo No. 389 de 2020 y aquellas actividades que se requieran en materia de reactivación económica, por lo tanto se requiere de la continua y eficiente prestación del servicio de transporte los cuales son utilizados por las diferentes dependencias de la Entidad para atender la programación de actividades propias de su misionalidad, así como de aquellas actividades requeridas para la ejecución de convenios y para las cuales se

2 Estudios previos Convenio 389 de 2020.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20211310104633 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Radicado: 20211310104633
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 07-10-2021 Pág. 7 de 18

requiere contar con el servicio de transporte de personal, insumos y herramientas menores; para lo cual es utilizado tanto el parque automotor de la Entidad, como vehículos que prestan el servicio de transporte a través del contrato No. 426 de 2021, de acuerdo con la Orden de compra No. 96742 de Colombia Compra Eficiente.

Aunado a lo anterior, y debido a que el parque automotor de propiedad de la entidad el cual está compuesto por 38 vehículos de transporte de pasajeros (36 tipo liviano y 2 buses), los cuales requieren de mantenimientos preventivos y en algunos casos correctivos a fin de garantizar la eficiente prestación del servicio, lo cual en algunos casos no permite que todos los vehículos se encuentre operativos en su plena capacidad para atender las distintas necesidades que surjan, es así como la necesidad de transporte es mayor a la capacidad operativa que tiene la entidad. Por tanto, es necesario contar con la disponibilidad del servicio de transporte de manera permanente, para poder de esta manera atender las diferentes necesidades que puedan ser requeridas para la atención en los diferentes frentes de obra, como en el proceso de producción de mezclas y en la satisfacción de las necesidades de otras dependencias de la entidad en desarrollo de sus funciones.

Para el cumplimiento de las metas proyectadas para el año 2021 entre rehabilitaciones, mantenimiento, y acciones de movilidad, atención de convenios Interinstitucionales y nuevos programas implementados por la Entidad, la UAERMV cuenta dentro de su parque automotor con los siguientes vehículos para el servicio de transporte:

TIPOLOGÍA	DISPONIBLE	F/ DE SERVICIO	TOTAL GENERAL
AUTOMOVIL	-	1	1
CAMPERO	7	1	8
CAMIONETA	26	1	27
BUS	2	-	2
TOTAL GENERAL	35	3	38

Fuente: Informe de disponibilidad 22/09/2021

Para la operación de estos vehículos se cuenta con personal vinculado a través del contrato sindical, así como con trabajadores oficiales y empleados públicos de la entidad, los cuales están programados para el cumplimiento de actividades tanto diurnas como nocturnas.

Es importante aclarar que la operación de los vehículos de propiedad de la entidad no es suficiente para cubrir la demanda de servicios de transporte que se requieren por las diferentes dependencias de la UAERMV, tal y como se señaló en la necesidad identificada para llevar a cabo el proceso de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020 que derivó en la celebración del contrato No. 426 de 2021 (Orden de compra 69742 con Colombia Compra Eficiente), cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UARMEV", en donde resultó como proponente seleccionado el Grupo Empresarial JHS S.A.S., el alcance del contrato 426 de 2021 se presenta a continuación:

VEHÍCULO	UNIDAD DE TIEMPO	CANTIDAD EN TIEMPO POR VEHÍCULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
----------	------------------	---------------------------------	-----------------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20211310104633 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Radicado: 20211310104633
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 07-10-2021 Pág. 8 de 18

Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC	Hora	2715	10
Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC	Hora	2715	10
Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc	Hora	2419	6
Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc	Hora	2419	6
Van	Hora	1939	1
Microbuses	Hora	4806	1

En relación con la estimación antes referida, se realizó una proyección de los servicios a prestar por cada ítem contratado, teniendo en cuenta el plazo de ejecución previsto contractualmente, desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización de este, de lo cual se tienen las siguientes proyecciones:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE HORAS POR VIGENCIA			
			2021	2022	2023	TOTAL HORAS
Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC	Hora	\$18.154	10.757	13.561	2.831	27.150
Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC	Hora	\$19.710	10.757	13.561	2.831	27.150
Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc	Hora	\$22.510	5.820	7.387	1.307	14.514
Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc	Hora	\$23.237	5.820	7.387	1.307	14.514
Van	Hora	\$25.934	758	948	234	1.939
Microbuses	Hora	\$28.008	2.027	2.643	136	4.806

Los servicios anteriormente previstos, se estimaron con respecto a las necesidades y servicios que se venían prestando a las diferentes dependencias para la ejecución de las actividades del primer trimestre de la vigencia 2021.

Para la ejecución del mes de junio de 2021, se tiene que se presentó una disminución en la prestación de servicios de transporte respecto a lo proyectado, debido a que el contrato No. 426 de 2021 inició la prestación efectiva del servicio a finales del citado mes lo cual se expone en el siguiente cuadro:

ÍTEM	UNIDAD	VALOR	SERVICIOS DE	SERVICIOS DE
Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC	Hora	\$18.154	1.537	491
Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC	Hora	\$19.710	1.537	481

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20211310104633 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Radicado: 20211310104633
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 07-10-2021 Pág. 9 de 18

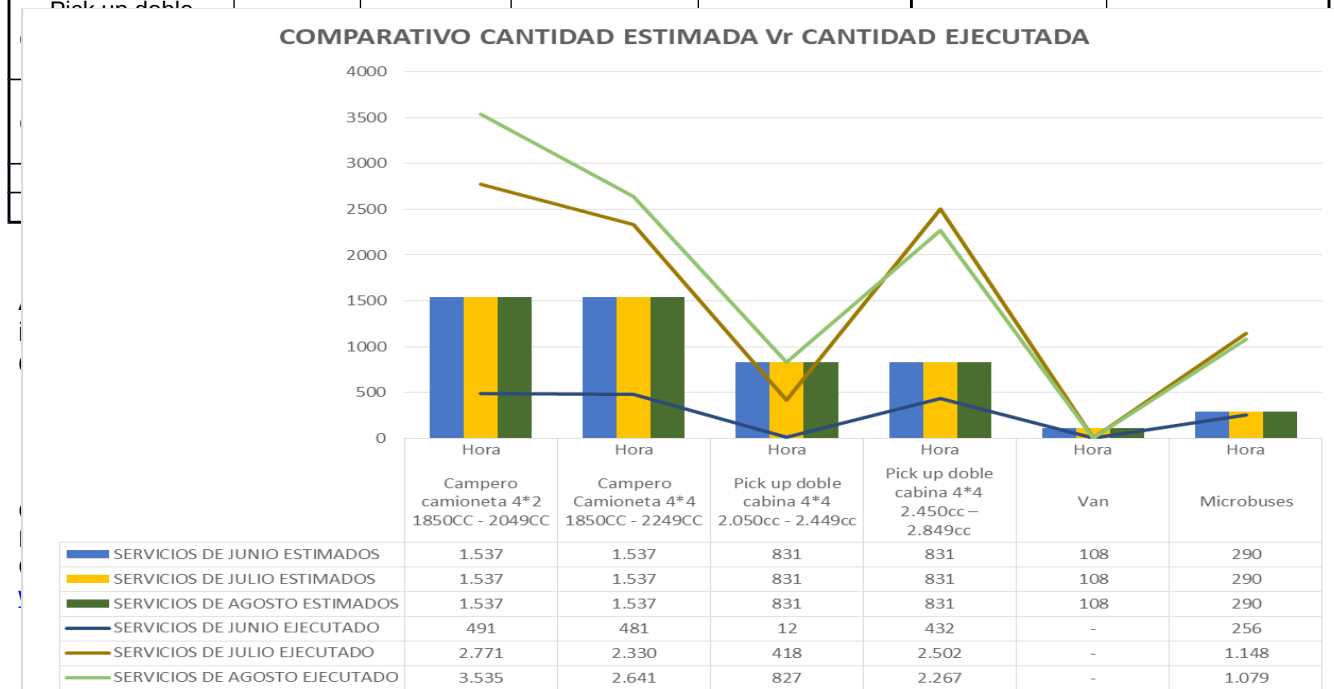
Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc	Hora	\$22.510	831	12
Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc	Hora	\$23.237	831	432
Van	Hora	\$25.934	108	-
Microbuses	Hora	\$28.008	290	256

Para los meses de Julio y Agosto de 2021, se presentó un aumento significativo en la prestación del servicio de transporte terrestre, respecto de las cantidades que inicialmente fueron estimadas e incluidas dentro de la etapa de estructuración y ejecución del contrato. El incremento significativo en los servicios solicitados, tuvo su origen en las circunstancias que a continuación se relacionan:

- La apertura de un nuevo programa de intervención de espacio público,
- La ampliación y entrega de la construcción de Bicicarriles sobre el costado sur de la calle 13,
- El inicio de actividades de planeación para suscribir los convenios interinstitucionales,
- El aumento de las metas de la vigencia 2021,
- El plan retorno seguro, gradual y responsable de colaboradores de la entidad establecido mediante la circular 012 de 2021, y
- El incremento en la programación de diagnósticos de segmentos viales para la priorización de intervenciones.

Producto de las situaciones anteriormente descritas, se presentó un aumento en la demanda de servicios solicitados; la cual, se dio de manera recurrente a partir del mes de julio de 2021. Es importante precisar, que estos incrementos varían de acuerdo con el tipo de vehículo que presta el servicio contratado y de conformidad con el requerimiento del servicio de transporte, que realice cada dependencia como se muestra a continuación:

ÍTEM	UNIDAD	VALOR	SERVICIOS	SERVICIOS DE	SERVICIOS	SERVICIOS DE
Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC	Hora	\$18.154	1.537	2.771	1.537	3.535
Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC	Hora	\$19.710	1.537	2.330	1.537	2.641



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20211310104633 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Radicado: 20211310104633
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 07-10-2021 Pág. 10 de 18

Como se puede apreciar en la gráfica anterior, se evidencia un incremento significativo en la prestación del servicio de transporte para los meses de julio y agosto de 2021.

De acuerdo con lo anterior, y con ocasión a la alta demanda de servicios de transporte requeridos para los meses de julio y agosto en contraste con los servicios de transporte previstos en la etapa de estructuración del proceso, se hace necesario adicionar el valor del contrato, de tal manera que se pueda continuar con la prestación del servicio de transporte especial terrestre automotor de pasajeros de manera eficiente y permanente a fin de poder cumplir con las necesidades requeridas por la entidad para la ejecución de obras, apoyo misional, convenios Interadministrativos, así como la realización de aquellas actividades que se realizan al interior de la Entidad para la producción de mezclas asfálticas y de concreto hidráulico en la sede de Producción, y apoyos complementarios para que todas las dependencias de la Entidad cumplan a cabalidad con la programación de sus actividades.

Así las cosas, el supervisor del contrato designado por la Dirección General de la UAERMV considera viable adicionar el Contrato No.426 de 2021, con lo cual se estima se satisfagan las necesidades de transporte especial terrestre que requiere la entidad para la vigencia 2021, teniendo en cuenta los aspectos ya referidos.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

El contrato No 426 de 2021, con Orden de Compra No. 69742 cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA LA UNIDAD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UARM Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20211310104633 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Radicado: 20211310104633
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 07-10-2021 Pág. 11 de 18

ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UARMEV”, con un valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.876.845.872); a 30 de agosto de 2021 presenta un valor aproximado ejecutado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$442.034.831,31) correspondiente al 23.55% del valor total del contrato (\$1.876.845.872), y un 58.94% respecto del valor asignado para la vigencia 2021, es decir del valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000), compromiso adquirido mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 537 del 30 de abril de 2021 y certificado de registro presupuestal No 577 del 1 de junio de 2021.

A continuación, se presenta el balance financiero del contrato N° 426 de 2021:

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipula anticipo: SI ☐ No ☐

*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	Corriente	Ahorros	Número Cuenta:	Banco:

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	Formato control de seguimiento anticipo*	Conciliación bancaria
Extractos bancarios	Certificación bancaria sobre rendimientos financieros	

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20211310104633 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Radicado: 20211310104633
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 07-10-2021 Pág. 13 de 18

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo:** Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (Σ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - Σ De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones :** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (Σ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago:** Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. **%:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

Con fecha de corte al 01 de septiembre de 2021, el contrato No. 426 de 2021, tiene un saldo de **MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.427.417.473)**

Así mismo es importante aclarar que, a la fecha de suscripción de la presente justificación (1 de octubre de 2021) la respectiva acta de recibo parcial que ratifica los valores antes mencionados en el Balance Financiero de Contrato, aún no ha podido ser tramitada a satisfacción por cuanto a la fecha el contratista se encuentra pendiente por radicar de manera formal la totalidad de los documentos soporte para proceder con la respectiva radicación del acta de recibo parcial para dar trámite a la cuenta No. 2.

Con el objetivo de realizar una proyección del valor ejecutado para los meses de septiembre a diciembre de 2021, se tiene en cuenta la cantidad de servicios que se vienen prestando de manera recurrente mediante el contrato 426 de 2021, incluyendo los que se están usando para la ejecución de actividades de los convenios IDU y del Fondo Desarrollo Local de Kennedy, mediante los cuales se realiza el transporte de personal, herramientas y equipo menor en cumplimiento de todas las actividades misionales y de convenios que desarrolla la entidad.

Dentro del valor aproximado de ejecución se tiene en cuenta los servicios prestados de lunes a viernes en jornada diurna y nocturna, y los servicios que regularmente se programan para el cumplimiento de actividades de los días sábados.

Con el fin de lograr que el contrato cuente con recursos para la prestación del servicio de transporte para lo que resta de la vigencia 2021, se realiza una proyección con la cantidad de servicios que se programan regularmente para la prestación del servicio de transporte, y con lo cual se proyecta la adición a solicitar.

Los valores proyectados para la presente adición, se presentan a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MCHILECOP Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20211310104633 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Radicado: 20211310104633
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 07-10-2021 Pág. 14 de 18

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.876.845.872
Del 1 al 30 de Septiembre 2021	\$ 254.927.817
Del 1 al 31 de Octubre de 2021	\$ 240.698.671
Del 1 al 30 de Noviembre de 2021	\$ 237.013.712
Del 1 al 31 de Diciembre de 2021	\$ 255.556.141
TOTAL PROYECTADO HASTA DICIEMBRE DE 2021	\$ 988.196.340
SALDO	\$888.649.532

Con esto se tendría una ejecución estimada de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$988.196.340)** para el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, es decir hasta finalizar la vigencia 2021.

Para poder atender la necesidad descrita, se tendría una ejecución estimada de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.437.624.739)** para el periodo comprendido entre la fecha de inicio del Contrato 426 de 2021 es decir 18 de junio de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo cual es necesario solicitar una adición de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DE PESOS M/CTE (\$439.220.000)**

Así las cosas, se tienen la siguiente proyección:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.876.845.872
Del 18 al 30 de Junio de 2021	\$ 35.827.543
Del 01 al 31 de Julio de 2021	\$ 195.892.960
Del 01 al 31 de Agosto de 2021	\$ 217.707.896
Del 1 al 30 de Septiembre 2021	\$ 254.927.817
Del 1 al 31 de Octubre de 2021	\$ 240.698.671
Del 1 al 30 de Noviembre de 2021	\$ 237.013.712
Del 1 al 31 de Diciembre de 2021	\$ 255.556.141
TOTAL PROYECTADO DE LA VIGENCIA 2021	\$ 1.437.624.739
ADICIÓN SOLICITADA	\$439.221.133
APROXIMACIÓN ADICIÓN A SOLICITAR	\$439.220.000

Es importante precisar, que esta proyección podría variar dependiendo de los servicios diarios efectivamente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIVERSIDAD DEL VALLE Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20211310104633 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Radicado: 20211310104633
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 07-10-2021 Pág. 15 de 18

prestados, de conformidad con la dinámica de las actividades que realiza cada una de las dependencias usuarias de los servicios. Sin embargo, por ninguna razón se podrá superar el monto del valor total del contrato (incluyendo la adición solicitada).

De acuerdo con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes señala: “... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.” Se realiza el cálculo de la siguiente manera:

Valor Inicial en pesos: **\$ 1.876.845.872**

Valor inicial expresado en salarios mínimos legales vigencia 2021 (\$908.526): **2.065,814156**

Valor máximo a adicionar expresado en salarios mínimos legales (50%): **1.032,90708**

Valor máximo a adicionar expresado en pesos vigencia 2021 (\$908.526): **\$ 938.422.936**

De lo anterior, se puede concluir que el valor que se requiere adicionar NO supera el cincuenta por ciento del valor inicial, pues el valor adicionar corresponde al 23.40% del valor inicial expresado en salarios mínimos legales vigentes.

De acuerdo a lo anterior, se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DE PESOS M/CTE (\$439.220.000).**

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual “Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20211310104633 * Radicado: 20211310104633 Fecha: 07-10-2021 Pág. 16 de 18
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		

En atención a los principios de la contratación los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, así como velar por el cumplimiento a los principios de razonabilidad y proporcionalidad puesto que persigue una finalidad legítima, que es garantizar la realización de los intereses de la ciudad de Bogotá para la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial, razón por la cual se debe dar continuidad a la prestación de servicio de mantenimiento a las plantas industriales el cual es de vital importancia para la ejecución de las metas de la entidad. Por lo anterior se requiere dar continuidad al objeto del contrato para garantizar el logro de los objetivos trazados y visualizados como meta de los proyectos que encabeza la UAERMV.

De acuerdo con lo anterior, es necesario tener en cuenta que el legislador impone a las entidades públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquella necesaria para la correcta ejecución de su objeto misional, la cual debe ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

En consecuencia, el proceso de adición se deberá regir por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente de la Entidad

De conformidad con lo señalado en el inciso 2 del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

De igual forma el Consejo De Estado. Sala De Lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C en Sentencia 30.689 del dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015) estableció:

(...) En efecto, el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece:

"(...)

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." (Se destaca).

De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

Sobre el particular, la jurisprudencia ha señalado:

"La adición del valor del contrato ha sido permitida por la ley de contratación estatal con unos límites en cuanto al objeto y valor de la adición, así como en el procedimiento de la modificación contractual, lo cual va de la mano con el principio de la planeación y la normativa relacionada con la ejecución del presupuesto público, toda

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MCHILCOP Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20211310104633 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Radicado: 20211310104633
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 07-10-2021 Pág. 17 de 18

vez que la adición del contrato debe constituir una situación excepcional si se tiene en cuenta que antes de la contratación la entidad estatal debió definir la obra y las apropiaciones presupuestales requeridas y a la vez, el proponente que decidió participar en el proceso contractual, estudió y definió una oferta de precio de acuerdo con el análisis de sus costos, en forma tal que el objeto y el precio así definidos y acordados, no deberían sufrir variaciones atípicas dentro un escenario normal de ejecución(...)"

De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DE PESOS M/CTE (\$439.220.000).**

Para todos los efectos legales, las mencionadas modificaciones no modifican las demás condiciones iniciales establecidas en el contrato, tales como precios y demás aspectos contenidos en él, por lo tanto, el precio unitario se mantendrá durante el tiempo que se prorrogue el contrato.

El contratista deberá ajustar la vigencia de las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo valor total, de acuerdo con el valor adicionado del mismo.

Tal y como se mencionó en la justificación financiera, esta solicitud se realiza con el fin de contar con los recursos que permitan atender de manera oportuna y dar cumplimiento a las necesidades de la entidad, referentes al servicio de transporte de personas, materiales e insumos para la ejecución de actividades propias de la misionalidad, el incremento de las metas de la vigencia 021 y la ejecución de actividades para los convenios Interinstitucionales con el Instituto de desarrollo urbano y el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Anexos:

Sin Anexos.

Firma electrónica

JAVIER DARÍO PIÑEROS SEGURA
 SUPERVISOR CONTRATO 426 DE 2021

Proyectó: Magda Liliana Rivera Beltrán – Contratista apoyo a la supervisión.

Revisó: Nora Isabel Díaz – Abogada Contratista STPI

Revisó: Diana Paola Muñoz García – Gerente de Producción.

Documento 20211310104633 firmado electrónicamente por:

JAVIER DARIO PIÑEROS SEGURA, Profesional Universitario, GERENCIA DE PRODUCCIÓN, Fecha firma: 07-10-2021 11:32:28

Revisó: MARIA CRISTINA HERRERA CALDERON - Contratista - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

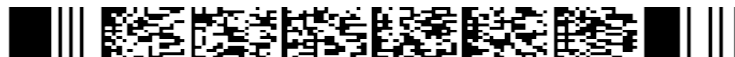
MARIA CRISTINA HERRERA CALDERON - Contratista - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

NORA ISABEL DÍAZ NARVÁEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN

Proyectó: MAGDA LILIANA RIVERA BELTRÁN - Contratista - Apoyo a la Supervisión - GERENCIA DE PRODUCCIÓN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20211310104633 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Radicado: 20211310104633
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 07-10-2021 Pág. 18 de 18

Anexos: 2 folios



aa4d80a835ad5fbf2315457dffe8cdfe80e205305d1be4c43e9166524171b10

Código de Verificación CV: 8a28b Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>